



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0018/ CERO CERO DIECIOCHO

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 24 DE ABRIL DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 24 de abril de dos mil dieciocho, a las 08h10, previa convocatoria por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde, se reunieron en sesión ordinaria los señores; JOSÉ ATUPAÑA, ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, JUAN SISLEMA Y SIMÓN ROLDAN, Concejales del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG y Diana GuagchaZula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ABRIL17 DE 2018. 4. CONTINUACIÓN - APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO. 5. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, Dr. Fausto Andrade, señora Secretaria, en primer lugar extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 5 Concejales, esto es los señores: ARTURO DAQUILEMA, JOSÉ, ATUPAÑA, LUIS GAVIN, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; **Concejal Simón Roldan:** Señor Alcalde, compañeros Concejales a todos un cordial saludo, para poder iniciar con la sesión del día de hoy mociono que se apruebe el orden del día; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Arturo Daquilema:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Si no hay ninguna observación aprobamos por unanimidad el orden del día. En consecuencia por unanimidad.- **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.** 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ABRIL17 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Juan Sislema:** Señor Alcalde y compañeros Concejales, a todos buenos días, mociono que se apruebe el acta de sesión anterior; **Concejal Luis Gavin:** Apoyo la moción; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Arturo Daquilema:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Existiendo el apoyo correspondiente se aprueba por unanimidad el acta de abril 17 de 2018. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG por unanimidad mediante **Resolución Nro. 0040-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de abril 24 de 2018, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ABRIL 17 DE 2018.** 4. CONTINUACIÓN - APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO.- Por Secretaría se procede dar lectura, previo a continuar con el análisis de los artículos de la ordenanza, el criterio jurídico emitido por la Unidad de Gestión Legal constante en Memorando No. GADMCG-PS-2018-1063; EN EL CUAL SE ADJUNTA LA RESPUESTA A LA Consulta realizada a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria-MAG.- **Alcalde:** Vamos a solicitar que por Secretaría, dada a la metodología de este pleno, proceda dar lectura de artículo por artículo para ir analizando y aprobando de manera consecutiva, empecemos por favor desde el artículo 2. Por Disposición del señor Alcalde se procede dar lectura.- Art. 2: En el literal a) se incluye después de la palabra “superficie” “de ninguna naturaleza”, se suprime los literales c), d), e), g) y k), con estas modificaciones se aprueba por unanimidad; Art. 3: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 4: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 5: En el literal a) inciso tercero se reemplaza lo siguiente “cualquier... administrativo municipal y/o de traspaso de dominio... el órgano administrativo competente” por “de excedentes ... la máxima autoridad”, con estas modificaciones se aprueba por unanimidad; Art. 6: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 7: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 8: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 9: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 10: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 11: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 12: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 13: Se





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 14: Se reemplaza el segundo inciso por lo siguiente “ Salvo los que se hayan ejecutado observando un debido proceso administrativo en el GAD Municipal o entidades correspondientes”, con estas modificaciones, se aprueba por unanimidad; Art. 15: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 16: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 17: Se aprueba por unanimidad sin modificación; DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; SEGUNDA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; TERCERA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; DISPOSICIÓN FINAL: Se aprueba por unanimidad sin modificación.- en consecuencia se aprueba la ordenanza en su contenido íntegro.- **Resolución Nro. 0042-C-GADMCG-2018 El CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que, el Art. 240 de la Constitución de la República establece que: “*los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que “*El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental*”; Que, el COOTAD en su Art. 54 literales a) y c) entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal prescribe: “*Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal...*”; y, “*Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico...*”; Que, el COOTAD en su Art. 55 literal b) determina que una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es: “*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón*”; Que, el COOTAD en el artículo 481 regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, determinando que: “*...Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas*”; Que, el Art. 481.1 del COOTAD, agregado al Art. 481 de dicho cuerpo legal, mediante el Art. 43 de la Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicada en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 166, del 21 de enero de 2014, define los excedentes o diferencias de terreno de propiedad privada, determinando que para regular la forma de adjudicación y precio a pagar por el excedente que supere el error técnico de mediación, los Gobiernos Autónomos Descentralizados expedirán la respectiva Ordenanza; Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote conforme lo establece el Art. 240 de la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante COOTAD.); Que, con fecha noviembre 12 de 2017, mediante la resolución No. 0123-C-GADMCG-2017 el Pleno de Concejo aprobó en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terrenos de la zona urbana y rural producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo; Que, el Concejo del GADMCG mediante Resolución Nro. 004-C-GADMCG-2018 de 09 de enero de 2018, resolvió suspender la aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza sustitutiva de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terrenos de la zona urbana y rural producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, hasta que la Comisión de Legislación, realice la respectiva Consulta ante la Procuraduría General del Estado y la Subsecretaría de Tierras, respecto al Art. 2 de la precitada ordenanza; quedando únicamente aprobado el artículo 1; Que, existe la Consulta efectuada al Director del Distrito Centro Oriente Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria para la Regularización de Excedentes y/o diferencias; mediante oficio No. 0129-A-GADMCG-2018; Que, la Subsecretaría de Tierras mediante correo electrónico da respuesta a la consulta efectuada por el GADMCG, la misma que se encuentra suscrita por el Abogado Paúl Curicama, Director Distrital, quién su parte pertinente concluye que “*...los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipal o metropolitano deben emitir la respectiva Ordenanza Municipal en donde se establece la superficie de hasta cuanto se puede rectificar por medio de la Subsecretaría de Tierras; y, se sobreentiende que si se sobrepasa de lo regulado en la Ordenanza Municipal, quién tenga que rectificar será la máxima autoridad Municipal...*”; Que, mediante Memorando No. GADMCG-PS-2018-1063 de fecha 13 de abril de 2018, la Unidad de Gestión Legal emite criterio jurídico favorable; Que, mediante informe favorable emitido por la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



adjunto al oficio No. 0047-C-GADMCG, se informó favorablemente en el sentido de que se proceda con la aprobación de la Ordenanza, mismo que el Pleno de Concejo conoce en sesión ordinaria de abril 24 de 2018 como 4 punto del orden del día; Que, es deber del GAD del Cantón Guamote velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas o superficies de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del cantón Guamote, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad; y, Que, es necesario dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales, cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de abril 24 de 2018, RESUELVE: **APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO;** presentada mediante Oficio No. 0047-C-GADMCG de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG.- SE RETIRA DE LA SALA DE SESIONES EL SEÑOR ARTURO DAQUILEMA, VICEALCALDE SIENDO LAS 12H09.- 5. LECTURA DE COMUNICACIONES.- 5.1 Por Secretaría Se procede dar lectura al Memorando Nro. GADMCG-DF-2018-0143-M, de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías AllaycaTenesaca, Director de Gestión Financiera del GADMCG, mediante el cual solicita al señor Alcalde que por su intermedio informe al Concejo del GADMCG acerca de los traspasos de partidas presupuestarias de Gasto del Programa 36 OTROS SERVICIOS COMUNALES y del Programa 41TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.- **Alcalde:** Señores Concejales ponemos en consideración y en conocimiento de este Pleno los traspasos de las partida presupuestarias; **Concejal Luis Gavin:** Señor Alcalde tengo unas preguntas aquí asignan a vehículos 60.00, terrenos 50.00 y maquinarias 100.526.72, a que se refiere eso a compra o qué?; **Alcalde:** No son partida nuevas más bien son presupuestos asignados seguramente hay variaciones en tema de maquinarias y equipos; **Concejal Luis Gavin:** Demos por conocido y se solicita que se socialice dentro de la Comisión de Presupuestos a los señores Concejales; a lo que se unen el resto de los señores Concejales.- **Resolución Nro. 0041-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Memorando Nro. GADMCG-DF-2018-0143-M, de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías AllaycaTenesaca, Director de Gestión Financiera del GADMCG, mediante el cual solicita al señor Alcalde que por su intermedio informe al Concejo del GADMCG acerca de los traspasos de partidas presupuestarias de Gasto del Programa 36 OTROS SERVICIOS COMUNALES y del Programa 41TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante Resolución Nro. 0041-C-GADMCG-2018 de 24 de abril de 2018: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE RESUELVE: **Dar por conocido el Informe respecto al traspaso de partidas presupuestarias de Gasto del Programa 36 OTROS SERVICIOS COMUNALES; Programa 41 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES y del Programa 11 ADMINISTRACIÓN GENERAL, presentado mediante Memorando Nro. GADMCG-DF-2018-0143-M, de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías AllaycaTenesaca, Director de Gestión Financiera del GADMCG; solicitando que se socialice dentro de la Comisión de Presupuestos a los señores Concejales, respecto a dichos traspasos de partidas.-** 5.2 Por Secretaría se procedió a dar lectura al oficio No. 50 C-GADMCG-2018 de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG, mediante el cual solicita hacer uso de sus días de vacaciones correspondientes al periodo 2017-2018, a partir del 02 de mayo de 2018.- **Alcalde:** Compañeros Concejales está a consideración el pedido realizado por el compañero Concejal; **Concejal Luis Gavin:** mociono que se autorice para que vaya a disfrutar de sus días de vacaciones; **Concejal Juan Sislema:** Apoyo la moción; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción, está en todo su derecho; **Alcalde:** Se autoriza las vacaciones.- **Resolución Nro. 0043-C-GADMCG-2018** **CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE** El Concejo Municipal de Guamote, en sesión ordinaria realizada el 24 de abril de 2018, en el quinto punto del orden del día “Lectura de comunicaciones”; conoce el oficio No. 50 C-GADMCG-2018 de fecha 20 de abril de 2018, suscrito por el señor Simón Roldan, Concejal del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo conceda licencia con remuneración a partir del 02 al 31 de mayo del 2018, a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2017-Mayo 2018 y en su lugar se convoque a su Alterna a la señora Juliana Yaguarshungo, a fin que sea principalizado durante su ausencia





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera; Que, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”; Que, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días; Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de agosto 29 de 2017, por unanimidad, **RESUELVE: Artículo Uno.- CONCEDER AL SEÑOR SIMÓN ROLDÁN, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAMOTE, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 02 AL 31 DE MAYO DEL 2018, A FIN QUE SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2017-MAYO 2018 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNASEÑORA JULIANA YAGUARSHUNGO, A FIN QUE SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY.**- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 12h30 del mismo día, mes y año

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

